



16.

Zipaquirá, 2024-05-17

Doctor
CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PADILLA
Director Administrativo
UCundinamarca Ext. Chía - Zipaquirá

Ref: Oficio aclaratorio Z-CD-008-2 de 2024

Cordial saludo respetado Doctor;

En el marco del Manual y Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, muy respetuosamente me permito informar y dar un alcance respecto de un error de transcripción presentado en el formato ABSr100 (Concepto técnico y económico contratación directa), en el apartado de verificación de la documentación ITEM 11. *"Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*.

En virtud de lo anterior, se procede a aclarar que por error de transcripción humana se digitó erradamente en el ITEM 11. *"Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, el concepto NO CUMPLE al proveedor FUNDACIÓN SER FRATERNAL, y el concepto CUMPLE oferente WILSON FERNANDE NIÑO, sin embargo, de acuerdo al concepto recibido por la oficina de SST de la Universidad de Cundinamarca, en el cual ninguno de los oferentes cumple por completo con el requerimiento. Como se evidencia a continuación:



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ADOr001_V8

– (ZIQAQUIRÁ) –

Página 2 de 4

HUGO ANTONIO CELEMÍN CASTRO
COORDINADOR BIENESTAR UNIVERSITARIO
Extensión Zipaquirá
Universidad de Cundinamarca

Respetado Hugo,

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, dando respuesta a la solicitud de validación de certificado de la ARL me permito:

Para la empresa **RODRIGUEZ NIÑO WILSON FERNANDO** con NIT 77801270 en los documentos adjuntos de evidencia un certificado de SURA pero no está firmado por la ARL (tiene firma de Asesora en Seguridad y Salud en el Trabajo), al igual se evidencia un documento de valoración de estándares pero no el Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG- SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). **NO Cumple** con el requisito.

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente,

Transcriptor: Soranli Rincón Quintero

"No olvides que un día laboral seguro, seguro es un gran día, por eso te invitamos a realizar las pausas activas y generar proceso de autocuidado".

Cordialmente,



Más allá
de la universidad
tradicional

HUGO ANTONIO CELEMÍN CASTRO
COORDINADOR BIENESTAR UNIVERSITARIO
Extensión Zipaquirá
Universidad de Cundinamarca

Respetado Hugo,

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, dando respuesta a la solicitud de validación de certificado de la ARL me permito:

Para la empresa **Luis Alvaro Jiménez Salgado** con NIT 900990849 en los documentos adjuntos de evidencia un documento de valoración de estándares pero no el Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG- SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). **NO Cumple** con el requisito.

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente,

Transcriptor: Soranli Rincón Quintero

"No olvides que un día laboral seguro, seguro es un gran día, por eso te invitamos a realizar las pausas activas y generar proceso de autocuidado".

Cordialmente,



Más allá
de la universidad
tradicional

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
Director profesional de área I
Seguridad y Salud en el Trabajo

correo@ucundinamarca.edu.co
 Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

Como se evidencia en el informe de recepción de cotizaciones los oferentes enviaron en la fecha y hora estipuladas dentro del cronograma, la documentación adjunta y completa, como se puede percibir a continuación:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

No. PROCESO	Z-CD-008-2
OBJETO	Contratar servicios de promoción y presentación de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo para las extensiones Chía y Zipaquirá, vigencia 2024.

En Zipaquirá, siendo las 15:00 p.m. del día 14 de mayo de 2024, se realiza el presente informe para dejar constancia que se recibieron las siguientes cotizaciones al correo electrónico institucional compras_chia@ucundinamarca.edu.co, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la solicitud de cotización contratación directa CH-CD-008-2, las cuales se especifican a continuación

COTIZANTE	FECHA Y HORA	No. DE CORREOS RECIBIDOS
SER FRATERNO NIT/CC: 900990849	14 de MAYO de 2024 14:00 P.m.	1

Evidencia 1 de 1:
COTIZACIÓN Z- CD-008-2

COTIZANTE	FECHA Y HORA	No. DE CORREOS RECIBIDOS
WILSON FERNANDO RODRIGUEZ NIT/CC: 79801270	14 de MAYO de 2024 14:41 P.m.	1

Evidencia 1 de 1:

Dando claridad que para el proceso contractual Z-CD-008-2 de 2024 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y con el fin de garantizar la transparencia en el proceso contractual, la conclusión en el formato ABSr100 (Concepto técnico y económico contratación directa), se modifica y queda de la siguiente manera ***“De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales y los requisitos documentales, el área solicitante, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para la selección de la oferta más favorable, recomienda la subsanación de las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos, conforme a los términos establecidos por la entidad”***.

Teniendo en cuenta la justificación anterior se publica un nuevo cronograma que abarca la publicación del concepto técnico definitivo, observaciones al concepto técnico y resultado de subsanabilidad, con el fin de dar claridad, continuidad y transparencia al proceso contractual. Por lo anterior, en aras de garantizar los principios de contratación pública, la selección objetiva y la libre competencia dentro de los procesos de contratación universitaria, se emite cronograma de subsanación, conforme a los términos establecidos por la entidad.

Finalmente, El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, en el artículo 45, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, **de digitación, de transcripción** o de omisión de palabras al disponer en su artículo 45 «Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores**



simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda »».

En ese mismo sentido, el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro “Manual del Acto Administrativo” (editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, Págs. 268 y siguientes) señala: “corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implica extinción ni modificación esencial del acto.

En conclusión, a través de la presente, se permite dar un alcance al proceso Z-CD-008-2 de 2024; a efectos de que se tenga en el acervo documental como un soporte explicativo del error de transcripción en el concepto del ITEM 11. *“Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*, en el formato ABSr100 (Concepto técnico y económico contratación directa), sin que ello se traduzca en causal de nulidad como quedó ampliamente expuesto en este documento.

Sin otro en particular,

HUGO ANTONIO CELEMÍN CASTRO
Líder Gestor Bienestar Universitario
UCundinamarca – Ext. Zipaquirá

Proyectó: Hugo Antonio Celemín Castro

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2